



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2885/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 1887/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ DOCUMENTACIÓN – MERCADO MUNICIPAL MUNILLA" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2700/2021 de fecha 01/10/2021 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2021 para la adjudicación de locales que conforman el Mercado Municipal "Munilla", - TRES (3) locales gastronómicos y VEINTIOCHO (28) locales comerciales - como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, sito a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta- de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Reglamento Interno del Mercado Municipal "Munilla" y Planos anexos.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 22 de octubre del año 2021, a las 9:00 horas, habiéndose presentado NUEVE (9) oferentes.

Que por artículo 21° del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para la evaluación de la documentación, se conformará una Comisión Preadjudicadora, la cual será designada en el Decreto de llamado a la presente licitación y examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está en condición de cumplir el contrato en forma satisfactoria.

Que corresponde convocar a Comisión Preadjudicadora para esta Licitación Pública N° 34/2021 a fin de evaluar las ofertas presentadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE para el día 26 de octubre del año 2021, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de analizar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2021, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Pablo BUGNONE, Subsecretario de Planeamiento Urbano.
- Contadora Delfina Florencia HERLAX, en representación de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.
- Operador Psicosocial Carlos A. SILVA, en representación de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal